



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 11 de marzo del 2005
No. 49

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A DIVERSAS
AUTORIDADES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA.

AVISOS JUDICIALES: 890, 438-A1, 869, 841, 613, 314-B1, 611, 604,
315-B1, 305-B1, 306-B1, 308-B1, 309-B1, 310-B1, 307-B1, 312-B1,
311-B1, 313-B1, 605, 601, 614, 617, 837, 383-A1, 390-A1, 378-A1, 845,
424-A1, 737, 385-B1, 384-A1, 752, 748, 848, 734, 820, 823 y 825.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 775, 400-A1, 829, 832, 769,
394-B1, 772, 774, 770, 664, 388-A1, 391-A1, 386-A1, 721, 725,
726, 263-A1, 392-B1, 780 y 913.

FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE
TEMOAYA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL
GOBIERNO" DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2004.

COMPLEMENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE
TEMOAYA.

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,
POR EL QUE SE FIJAN LINEAMIENTOS A SEGUIR SOBRE LAS
AREAS URBANIZABLES NO PROGRAMADAS, CONTENIDAS EN
LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO.

CIRCULAR A LOS DIRECTORES DE AREA, JEFES DE UNIDAD Y JEFES
DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION URBANA.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, POR EL QUE SE FIJAN LINEAMIENTOS A
SEGUIR SOBRE LAS AREAS URBANIZABLES NO PROGRAMADAS, CONTENIDAS EN LOS PLANES DE
DESARROLLO URBANO.

CONSIDERANDO

Que el Estado de México continuará registrando incrementos poblacionales a ritmos similares a los experimentados en los últimos decenios, que implican del orden de los 1,000 nuevos habitantes diarios.

Que el crecimiento de las áreas urbanas estatales seguirá siendo alentado por el incremento demográfico, presionando las capacidades estatales y municipales para la dotación de servicios básicos.

Que uno de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, consiste en orientar el crecimiento hacia las zonas más aptas para el desarrollo urbano, de acuerdo a las condiciones naturales del territorio y a una disponibilidad adecuada de infraestructura, equipamiento y servicios.

Que la estrategia intraurbana de *Estructuración de los Centros de Población* prevista por el mismo Plan Estatal de Desarrollo Urbano, establece como uno de sus lineamientos, que el crecimiento de las ciudades se deberá orientar con un criterio de "TEORÍA DE UMBRALES" hacia las áreas que requieran menores inversiones, en forma gradual o escalonada, en infraestructura y equipamiento, evitando afectar el equilibrio ambiental.

Que las áreas urbanizables no programadas se encuentran previstas en los planes de desarrollo urbano, cumpliendo una función de reserva territorial estratégica para el crecimiento a mediano y largo plazo de los centros de población.

Que con la finalidad de garantizar la integración de dichas áreas al proceso de desarrollo urbano ordenado, se hace necesario por una parte definir los criterios técnicos y los procedimientos para su adecuado y oportuno aprovechamiento y, por otra, precisar los alcances del estudio que en relación con este tipo de áreas prevé el artículo 33 fracción II, párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que es responsabilidad compartida de las autoridades estatales y municipales, en el marco de la concurrencia y coordinación de acciones propias de la materia del desarrollo urbano, velar porque la incorporación de las áreas urbanizables no programadas al crecimiento ordenado de los centros de población, reúna las condiciones urbanas adecuadas, sin comprometer la capacidad de dotación de los servicios públicos por parte de los municipios y sin mermar la calidad de vida de la población residente.

Que ha sido preocupación constante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, crear y al propio tiempo mantener actualizados permanente y sistemáticamente —como en el presente caso— los instrumentos para ordenar y regular el desarrollo urbano de la entidad, así como vigilar la utilización de aquellos que resultan necesarios para la ejecución y administración del desarrollo urbano, por lo que es de emitirse el presente Acuerdo con el cual se actualizan los lineamientos a seguir sobre las áreas urbanizables no programadas contenidas en los planes de desarrollo urbano, dejándose consecuentemente sin efectos el diverso Acuerdo del suscrito publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2004.

Que el presente Acuerdo tiene su fundamentación jurídica en las siguientes disposiciones: por una parte, en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México que determina que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es la dependencia del Ejecutivo del Estado encargada del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de regular el desarrollo urbano de los centros de población y la vivienda, así como de formular y conducir las políticas estatales de asentamientos humanos, urbanismo y vivienda y de aplicar y vigilar las disposiciones legales en las materias de referencia, según lo consignan las fracciones I y II de dicho artículo; y por otra, en lo dispuesto en la fracción I del artículo 1.5 del Código Administrativo del Estado de México, que confiere a las autoridades la atribución de interpretar para efectos administrativos las disposiciones del propio Código, en las materias que les correspondan; así como en el artículo 5.5 del Código de referencia, que señala que son autoridades para la aplicación del Libro Quinto de dicho Código, entre otras, el Gobernador del Estado y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; y en el artículo 5.9 fracción XI, que establece a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la facultad de crear, establecer, administrar y vigilar la utilización de los instrumentos necesarios para la ejecución y administración del desarrollo urbano en el Estado.

Que en atención a lo expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente.

ACUERDO

- PRIMERO.-** Para que las áreas urbanizables no programadas puedan ser objeto de autorizaciones de desarrollo urbano, tales como subdivisiones, lotificaciones condominiales, conjuntos urbanos y otras que impliquen el aprovechamiento de estas áreas con fines urbanos, deberán contar con la previa asignación de usos del suelo y su respectiva normatividad, observándose al efecto las siguientes reglas:
- 1.- El particular interesado o el propio municipio en su caso, elaborarán el estudio a que se refiere el artículo 33 fracción II párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
 - 2.- El estudio, con sus conclusiones, será remitido por el municipio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que ésta emita su opinión técnica por conducto de la Dirección General de Administración Urbana y recabe la de las respectivas dependencias y organismos, a efecto de establecer la viabilidad o no de la incorporación del área urbanizable no programada al centro de población correspondiente, con los usos, densidades e intensidades de su aprovechamiento y altura máxima de edificaciones planteados.
 - 3.- En caso de que se opine favorablemente la procedencia de la incorporación de las áreas de que se trata, el cabildo del municipio respectivo aprobará los usos del suelo, densidades e intensidades de su aprovechamiento y altura máxima de edificaciones y notificará de ello a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- SEGUNDO.-** En su elaboración, el estudio señalado en el punto que antecede deberá considerar lo siguiente:

- 1.- La propuesta de usos del suelo y de su normatividad, que deberán ser compatibles con los que se registren en la zona, así como las propuestas básicas de su aprovechamiento, en términos de estructura urbana e imagen objetivo.
- 2.- El planteamiento de los servicios urbanos necesarios, en términos de:
 - Infraestructura hidráulica, sanitaria y energía eléctrica.
 - Accesibilidad vial.
 - Dosificación de equipamiento urbano.

Al efecto se detallarán las acciones que deban realizarse por los interesados para garantizar la autosuficiencia de estas áreas o para evitar impactar a otras áreas urbanas ya consolidadas.
- 3.- Las características de su conexión con las redes de infraestructura y vialidades de las áreas urbanas más próximas, previendo en su caso la integración de los espacios intermedios.
- 4.- El establecimiento de escenarios para el aprovechamiento gradual y progresivo de las correspondientes áreas urbanizables no programadas, los cuales deberán basarse en un análisis riguroso del crecimiento poblacional del municipio de que se trate, incluso a nivel regional, así como en el análisis del proceso de ocupación del suelo en áreas urbanas y urbanizables del centro de población respectivo.
- 5.- La definición en el tiempo del aprovechamiento que se dé en su caso, de las áreas urbanizables no programadas, con base en el incremento poblacional que registre el municipio, en la cobertura alcanzada por las redes de infraestructura y en la capacidad de la autoridad local para el suministro de servicios.

TERCERO.- Para los efectos de este Acuerdo, la opinión técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se emitirá con los siguientes elementos:

- 1.- La solicitud del municipio respectivo.
- 2.- El estudio señalado en el punto segundo de este Acuerdo.
- 3.- Las opiniones técnicas de las dependencias y organismos competentes en al menos las materias de agua potable, protección civil, impacto ambiental e incorporación e impacto vial.

CUARTO.- En su contenido, la opinión técnica que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se referirá a:

- A).- El señalamiento de que los usos del suelo determinados por el estudio, resultan o no factibles para el área urbanizable no programada de que se trate.
- B).- El pronunciamiento sobre la normatividad básica aplicable, en términos de las densidades e intensidades de su aprovechamiento, altura máxima de edificaciones, accesos viales, impacto regional, requerimientos de cajones de estacionamiento y demás aspectos.
- C).- La referencia a los elementos y condicionantes normativas señaladas por las dependencias y organismos que hayan intervenido, en las materias de sus respectivas competencias.
- D).- La viabilidad de la programación planteada para la incorporación del área urbanizable no programada al centro de población correspondiente, así como el señalamiento de las condicionantes que habrán de observarse al respecto.
- E).- La demás normatividad urbana que permita mitigar los impactos esperados por los usos pretendidos, así como la identificación de las restricciones que en su caso existiesen.

QUINTO.- Se deja sin efectos el diverso acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2004.

SEXTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día primero de marzo del año 2005.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ
(RUBRICA).

Toluca, Estado de México
1 de marzo de 2005

CIRCULAR

**CC. DIRECTORES DE AREA, JEFES DE
UNIDAD Y JEFES DE DEPARTAMENTO,
DE LA DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION URBANA.**
Presentes.

En la aplicación de las disposiciones del Libro Quinto del Código Administrativo y de su Reglamento, relacionadas con los conjuntos urbanos y en particular con el reiterado planteamiento de desarrolladores inmobiliarios sobre la posibilidad legal de llevar a cabo conjuntos urbanos de tipo residencial alto y campestres, así como industriales, estructurados mediante lotificaciones en condominio que accedan a vías privadas, se hace necesario determinar lo siguiente.

El artículo 5.40 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, define al conjunto urbano como *una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región.*

Como se aprecia, la referencia al *trazo de la infraestructura vial*, no distingue expresamente entre vías públicas o privadas, por lo que si un conjunto urbano puede incluir las demás autorizaciones de competencia estatal o municipal que sean necesarias para su total ejecución, conforme lo dispone la fracción III del artículo 5.42 del Código Administrativo del Estado de México, es posible que tanto los conjuntos urbanos de tipo residencial alto y campestre, como los industriales cuyos desarrolladores, habitantes y compradores se hagan cargo del mantenimiento de la infraestructura de los mismos y de todos los servicios públicos, se puedan estructurar a partir de vías privadas.

Estos desarrollos deberán, no obstante, integrarse por lotes condominiales que no podrán alojar más de 60 viviendas en cada uno de ellos, como lo dispone expresamente el párrafo final del artículo 5.55 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Por ello y con fundamento en los artículos 1.5 fracción I, 5.40 y 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se instruye a ustedes para que se resuelvan bajo estos criterios, sólo las solicitudes de conjuntos urbanos de los tipos habitacional residencial alto y campestres, así como de los industriales que se estructuren con lotificaciones condominiales con frente a vías privadas, siempre y cuando se precisen y adopten los mecanismos y medidas que permitan garantizar que los desarrolladores, propietarios y habitantes de dichos conjuntos, cubrirán en todo tiempo los gastos que genere el mantenimiento de la infraestructura vial, eléctrica, hidráulica y sanitaria, así como los servicios públicos de vigilancia, transporte interno y recolección de basura correspondientes, y los demás que pudieran mejorar las condiciones de vida de los condóminos.

Esta determinación no implica ni significa excepción alguna a la obligación de los desarrolladores de ceder áreas de donación para equipamiento y de ejecutar obras de equipamiento semejantes a las que para análogos tipos de conjunto urbano se establecen en el Libro Quinto del Código Administrativo y su Reglamento.

Publíquese en la Gaceta del Gobierno y désele el debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA

ARQ. JESUS AGUILERA ORTEGA
(RUBRICA).

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

RODOLFO LOPEZ OLIVERA, Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría, en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y con fundamento en los artículos 19, fracción XIII Y 38 Bis, fracciones III, XXII Y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4 párrafo segundo del Código Administrativo del Estado de México; 11 fracciones XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, y 18 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y

CONSIDERANDO

Que el pasado doce de julio de 2004, se publicó el nuevo Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría;

Que el segundo párrafo del artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría establece la facultad, a favor del Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría, para delegar las atribuciones que le corresponde ejercer, entre sus directores de área;

Que el precepto citado en el considerando anterior, además atribuye al Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría la facultad para delegar entre sus directores de área la de emitir determinaciones que concluyan los procedimientos administrativos;

Que para dar una mayor agilidad a los trámites y resoluciones que tiene encomendada esta Contraloría Interna, el presente acuerdo se elaboró tomando en consideración las funciones que tienen encomendadas las direcciones de Control y Evaluación e Inspección y Vigilancia, dependientes de esta Contraloría Interna.

Que para hacer claro y asequible el esquema de suplencias de los titulares de la Contraloría Interna, y de las direcciones que la componen;

Que para precisar los alcances de la delegación de atribuciones en los servidores públicos de las diferentes direcciones que integran la Contraloría Interna, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero.- Las facultades que se delegan mediante el presente Acuerdo, son sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del contralor interno de la Secretaría de la Contraloría.

Artículo Segundo.- Se delegan en los titulares de las direcciones de Control y Evaluación e Inspección y Vigilancia, las facultades contenidas en el artículo 11, fracciones III, IX, XIII, XIV, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría para que las ejerzan, en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo con el Manual de Organización de la Secretaría de la Contraloría.

Artículo Tercero.- Se delega en el Titular de la Dirección de Inspección y Vigilancia el ejercicio de las facultades a que se refiere el artículo 18 fracciones I, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría. Así mismo se le delega la facultad para resolver los procedimientos administrativos de su competencia, así como las quejas y denuncias en relación con servidores públicos estatales.

Artículo Cuarto.- Se delega en el Titular de la Dirección de Control y Evaluación el ejercicio de las facultades a que se refiere el artículo 18 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, y X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los once días del mes de marzo del dos mil cinco.

(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 1282/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARGARITA JAIMES DOMINGUEZ, en contra de GABRIELA PIÑA ESQUIVEL, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día cuatro de abril del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los siguientes bienes embargados en autos, consistentes en: 1.- cinco cajas de setenta y siete frascos cada caja de cútex (quita esmalte de uñas), sin marca, valor básico unitario de veinte pesos cada frasco. Con un valor comercial de \$3,080.00 (TRES MIL OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, convóquese postores. Toluca, México, ocho de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

890.-10, 11 y 14 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 871/2003, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AGUSTIN ROJO AGUILAR, en contra de ALBERTO URBAN RIVERA, la Juez Civil de Cuautitlán, México, señaló las diez horas del día cuatro de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de:

Un vehículo automotor marca Ford, dos puertas, modelo 1991, submarca Topaz, con placas de circulación LSS-36-81 del Estado de México, con clave vehicular 0020102, con número de motor "32802", con capacidad para cinco personas, con motor gasolina cuatro cilindros, color gris plata, el cual se encuentra en regular estado, en cuanto apariencia interna y externa presenta golpes en diversas partes, faltándole mica de la dirección izquierda, así como la moldura del mismo lado izquierdo rota, vestidura en mal estado, presenta rayones en la cajuela, el cofre, sin funcionar adecuadamente, faltándole calcomanía de verificación de los dos últimos semestres, llantas en mal estado, al cual se le asigna \$13,200.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Máquina lavadora de tapicería marca Karcher, con número de serie 078420, modelo PUZZI 100, color amarillo, cuyo valor asignándole un valor de \$1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Televisión de 29 pulgadas, marca Daewoo, con número de serie MTOXCHO162, modelo DTQ29G4F5, al cual se le asignó un valor de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Máquina lavadora a presión marca Karcher, número de serie 014157-333001, en regular estado, modelo KARCHER 330M, se le asigna un valor de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Debiendo exhibir el valor total de los precios fijados, cantidades que se deberán exhibir como postura legal.

Debiendo anunciar para su venta en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días.- Se expide el presente a los tres días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

438-A1.-10, 11 y 14 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ZINACANTEPEC, MEXICO
EDICTO**

En el expediente número 617/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICENCIADA ARACELI VILCHIS MALAQUIAS, en su carácter de endosatario en procuración de GUILLERMINA MALAQUIAS MUNGUJA, la Juez del Conocimiento dictó un acuerdo de fecha veinticinco de febrero de dos mil cinco, en el cual ordenó anunciar la venta pública de los bienes embargados consistentes en: 1.- Un modular pequeño marca Panasonic modelo S.A. TM 30 doble cassette, color gris, con caja para cinco compactos, serie PSLKD004656, con dos bocinas de 25 x 30 cms. aproximadamente, misma marca mod. SB-TM30, en regular estado de conservación, con un valor de \$747.25 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.). 2.- Una Televisión marca SHARP modelo 25RV69 serie 364444, sin tapa frontal, sin control remoto y sin botón de encendido y en regular estado de conservación con un valor de \$392.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). 3.- Una videocassetera 35 cms. X 30, VHS marca RCA serie 831587644, con 8 botones al frente, con salidas de audio y video de regular estado de conservación, con un valor de \$357.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.). Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado. Así mismo cítese en forma personal al demandado para la celebración de la almoneda de remate correspondiente.- Notifíquese y cúmplase.

Por lo cual se señalan las doce horas del día treinta de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la almoneda de remate respecto del bien embargado y valuado en autos sirviendo de base para el remate la cantidad \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Doy fe.- Secretario, Lic. María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

869.-10, 11 y 14 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 177/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN HERNANDEZ CARRILLO, en contra de JOSE ARMANDO SANCHEZ SANDOVAL, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, mediante auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil cinco, señaló las trece horas del día treinta de marzo del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, consistente en un camión Ford, modelo 1974, estacas, con frenos hidráulicos, máquina gasolina V8, con placas KN66296 México, México, color rojo, con redilas de madera y metal en color rojo, pintura en malas condiciones, serie número AF5JNJ25169. Llantas regulares condiciones de uso, dos espejos laterales, sin comprobar funcionamiento, por lo que a través de edictos anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado; sirviendo de base para el remate del bien mueble la cantidad de \$19,000.00 (DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada.

Toluca, México a uno de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

841.-9,10 y 11 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 580/2004, relativo al juicio ordinario civil (disolución del vínculo matrimonial), promovido por VICTOR HUGO VILLEDA TOLENTINO en contra de ORALIA GARCIA OSORNIO, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado; por lo tanto, emplácese a la demandada ORALIA GARCIA OSORNIO, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda. Prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une, con base en la causal de divorcio prevista por las fracciones IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- La guarda y custodia a mi favor de nuestra menor hija habida en nuestro matrimonio de nombre KAREN FERNANDA VILLEDA GARCIA; C).- Los gastos y costas que se originen como consecuencia del presente juicio, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y seis, contrae matrimonio civil con la señora ORALIA GARCIA OSORNIO, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante mi matrimonio con la ahora demandada procreamos una hija de nombre KAREN FERNANDA VILLEDA GARCIA. 3.- Establecimos el domicilio conyugal en el domicilio bien conocido de la Colonia El Progreso, de la Cabecera Municipal de Soyaniquilpan, Estado de México, lugar donde nació nuestra menor hija y vivimos por dos años, donde nuestro matrimonio fue normal y sin problemas. 4.- El día dieciséis de diciembre de 1999, llegué al municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, procedente de la Ciudad de Atlanta, Estado de Georgia de Norteamérica, en esa fecha empezamos a tener problemas el suscrito y la ahora demandada, en virtud de que ella había malgastado el dinero que yo le había enviado. 5.- El día quince de febrero del año 2000, me fui de nueva cuenta a la Ciudad de Atlanta y una vez que llegué a dicha ciudad le mandé dinero a la ahora demandada, con el fin de que se fuera con nuestra menor hija a dicha ciudad de Atlanta, razón por lo que el día cinco de mayo del año 2000 llegaron a Atlanta, siendo el día 9 de junio del año 2002, la ahora demandada se fue de la casa con la niña KAREN FERNANDA VILLEDA GARCIA, sin que yo supiera a donde, sin embargo a los cinco días regresó la ahora demandada con nuestra menor hija y me la dejó y la ahora demandada se fue sin que yo supiera a donde, el día primero de octubre del año 2002, me vi en la necesidad de mandar a nuestra hija con sus abuelos maternos al municipio de Soyaniquilpan de Juárez, México, con el fin de que la cuidaran y la llevaran a la escuela. 6.- Toda vez que yo deseaba estar al lado de nuestra hija, decidí regresar al lugar donde soy originario con el fin de reunirme con nuestra hija, regresando de los Estados Unidos de Norteamérica, el día ocho de abril del año 2004, por lo que desde esa fecha he estado al cuidado de nuestra hija brindándole cuidados, afecto y dándole estudio. 7.- La ahora demandada ORALIA GARCIA OSORNIO, llegó al poblado de Soyaniquilpan, México, en el mes de abril de 2004, sin recordar el día, por lo que estubo en el domicilio de sus padres ubicado en la Colonia de El Progreso, por un tiempo aproximado de 20 días sin que haya visitado durante ese tiempo a nuestra menor hija. 8.- Con fecha dieciocho de mayo de 2002, la ahora demandada compareció ante el Notario Público del Condado de Rockdale Contry, Estado de Georgia, Estados Unidos de Norteamérica, quien presentó una carta en manuscrito, en la que hace una relación de los motivos de su separación del domicilio conyugal y en la que me otorga la custodia y guarda de nuestra menor hija. 9.- Con fecha doce de junio de 2002, recurrió ante el mismo Notario Público del Condado de Rockdale Estado de Georgia, con el fin de levantar acta informativa, respecto del abandono de hogar de la ahora demandada. 10.- Desde el día 18 de junio de 2002, en que la ahora demandada me hizo entrega de nuestra menor hija, dicha señora se ha desatendido de la menor, debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del

Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a ORALIA GARCIA OSORNIO que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los ocho días del mes de febrero de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

613.-18 febrero, 1º y 11 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

MARIA LUISA MENDEZ CARABEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 329/2004, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de INMOBILIARIA INCOBUSA, S.A. DE C.V., respecto del lote de terreno número uno, manzana diecisiete, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Lagos, municipio de Ecatepec, México, con una superficie de 236.13 m2 (doscientos treinta y seis metros trece centímetros cuadrados), con las siguientes colindancias: al noroeste: 25.00 m con lote 9; al sureste: 25.16 m con calle Lago de Guadalupe; al noreste: 8.00 m con Avenida Jardines de Morelos, al suroeste: 10.89 m con lote 2, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietaria de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato privado de compraventa con FRANCISCO GARCIA PEÑA, el 15 de enero de 1994, fecha que entrego la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del citado codemandado INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a ocho de febrero del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

314-B1.-18 febrero, 1º y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: HUMBERTO PULIDO TORRES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de febrero de dos mil cinco, dictado en el expediente 2168/04, que se tramita en este juzgado relativo al juicio de pérdida de la patria potestad, promovido por LAURA PERALTA PAVON en contra de HUMBERTO PULIDO TORRES, de quien demanda las siguientes prestaciones: a) La pérdida de la patria potestad del menor ALEJANDRO PULIDO PERALTA, b) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar al señor HUMBERTO PULIDO TORRES por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial de la GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que pudieran corresponderle, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero de dos mil cinco.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

611.-18 febrero, 1º y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO TELLEZ GONZALEZ.

En los autos del expediente 287/04, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, ADELA ESTHER CHAVEZ CRUZ, demandó de LUIS GUTIERREZ QUIROZ, BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, la usucapión del inmueble ubicado en el predio 933, de la Supermanzana 7, de la manzana 29, del Fraccionamiento Valle de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 140.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lnte 34, al sur: 20.00 m con lote 32, al oriente: 07.00 m con lote 8, y al poniente: 07.00 m con Avenida Central, justificando su reclamación en el hecho de que en fecha primero de enero de mil novecientos ochenta y seis, y una vez que acreditó la titularidad sobre el bien objeto de la presente litis el señor LUIS GUTIERREZ QUIROZ, celebró convenio verbal de compraventa del inmueble antes referido, entregando la posesión finiquitada y libre de todo gravamen y que desde esa fecha lo ha poseído en forma continua, pública y pacíficamente a título de dueño. Es por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por este auto se ordena notificar por edictos al demandado CARLOS ALBERTO TELLEZ GONZALEZ, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo fijarse además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.- Ecatepec de Morelos, México, diez de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

604.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FIADO DEMANDADO:

GABRIEL MARQUEZ GUZMAN.

Se hace de su conocimiento que J. BERNARDINO IBANEZ VASQUEZ, promueve por su propio derecho en la vía ordinario civil en contra de CRISPIN JIMENEZ CASTILLA, en el expediente 1027/2003, a) El pago de la cantidad de \$ 5,400.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por el importe de seis meses de renta que su fiado dejó de pagar, b) El pago de \$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), importe del consumo de luz eléctrica, c) El pago de \$ 1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por desperfectos del inmueble, d) El pago de gastos y costas que el presente juicio ocasione y atendiendo al auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil tres, se hace saber a GABRIEL MARQUEZ GUZMAN, que el demandado denunció el proceso en su contra, a efecto de que dentro del término de treinta días posteriores a la notificación rinda las pruebas que estime pertinentes, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo le perjudicará la sentencia que se pronuncie en contra del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, se expide el presente a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretaria de Acuerdos.-Rúbrica.

315-B1.-18 febrero, 1º y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. JOSE LUIS PATIÑO FUNES.

En el expediente número 07/2005, MARIA ELENA CONTRERAS GARCIA, promovió Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, en contra de JOSE LUIS PATIÑO FUNES, A).- El divorcio necesario por la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- La liquidación y disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos que substancialmente refieren. I.- La suscrita contrajo matrimonio civil con el señor JOSE LUIS PATIÑO FUNES, en fecha 12 de agosto de 1985, ante el Oficial del Registro Civil, número 01 de Emiliano Zapata Morelos, bajo el régimen de sociedad conyugal. II.- De nuestro matrimonio civil procreamos tres hijos de nombres KAREN LILIANA, EDWIN Y WILLIAMS de apellidos PATIÑO CONTRERAS, quienes a la fecha cuentan con las edades de quince, catorce y diez años de edad respectivamente. III.- Una vez que contrajimos matrimonio establecimos nuestro domicilio conyugal en calle Andador Emiliano Zapata, edificio 12, departamento 201, en la unidad ISSSTE, perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco. IV.- A partir del veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, y hasta la fecha el ahora demandado y la suscrita nos encontramos viviendo separados, fecha en la cual el hoy demandado se fue del domicilio que establecimos, desconociendo los motivos de su actuar y a partir de esa fecha no he vuelto a hacer vida marital como lo manifestó en el convenio exhibido. V.- En virtud de que se dan los supuestos del artículo 4.90, fracción XIX es por lo cual que resulta procedente decretar la disolución del vínculo matrimonial, en virtud de que se han roto los fines más elementales del matrimonio, como lo es la convivencia familiar, la ayuda mutua, las obligaciones en el hogar conyugal entre otras y que además de que con dicha separación se han prolongado por más de ocho años, asimismo manifiesto a su señoría bajo protesta de decir verdad que desconozco su domicilio actual del hoy demandado, como lo demuestro con el acta informativa de

fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, con número de folio 1,12/ACTA/4722/XII/2004, a favor de la suscrita. VI.- Hago mención a su señoría que la separación de la casa conyugal por parte del señor JOSE LUIS PATIÑO FUNES, hoy demandado en el presente juicio a la interpretación jurídica del concepto "Separación de la casa", no puede comprenderse únicamente la materialidad del hecho es decir que uno de los cónyuges se vaya de la casa o morada en que habita, sino que implica el abandono por el cual uno de los cónyuges deja de prestar protección, el auxilio que voluntariamente, natural y civilmente esté obligado haciendo con la separación lo imposible los fines del matrimonio, el suspender la vida común, el rompimiento jurídico del vínculo matrimonial. VII.- Hago de su conocimiento a su señoría que durante nuestro matrimonio, no adquirimos nunca bienes muebles o inmuebles de fortuna o de lucro, por lo que respecta a la sociedad conyugal cuyo régimen bajo el cual contrajimos matrimonio civil, Juicio en el que se ordenó emplazar por edictos a dicho demandado, mismos que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, como lo es el periódico Ocho Columnas, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice, para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, fijándose además una copia del edicto en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento y con el apercibimiento para la parte demandada que de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le realizarán por medio de lista y Boletín Judicial.- Se expide el presente a los catorce días del mes de febrero del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica. 305-B1.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CRUZ PANIAGUA ANTONIO.

Se hace de su conocimiento que MARIA DE LA LUZ SOLANO RIVERA, a través de su apoderado, en el expediente 81/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en contra de IGNACIO HERNADEZ RODRIGUEZ, promueve en su contra Tercería Excluyente de dominio, respecto del inmueble embargado, identificado como lote 12, manzana 6, ubicado en calle número uno, casa número 50, Fraccionamiento San José de la Escalera, Sección Jesús, en la jurisdicción de Guadalupe Hidalgo, hoy Villa Gustavo A. Madero, Cuartel Décimo Tercero, México, Distrito Federal, con una superficie de: 245.00 metros cuadrados, ordenándose por auto del diecisiete de enero del presente año, su emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado por conducto de su representante legal o en forma personal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, las copias simples de traslado.-Dado en el local de este Juzgado, a los veinte días del mes de enero del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica. 306-B1.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CAMILO RODRIGUEZ MENDIETA.

CRISOFORO MORALES FLORES, por su propio derecho, en el expediente número 918/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición, respecto del lote de terreno número 20 veinte, de la manzana 40 cuarenta, inmueble que se identifica con el número 204 doscientos cuatro, de la calle de Pájaro Azul, en la Colonia Aurora, actualmente Benito Juárez, de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de: 153.00 m²., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 19 diecinueve, al sur: 17.00 m con lote 21 veintiuno, al oriente: en 9.00 m con lote 42 cuarenta y dos y al poniente: 9.00 m con calle Cucaracha. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a once (11) de febrero del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

308-B1.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ADAN ACEVEDO ALCARAZ.

CRISOFORO MORALES FLORES, por su propio derecho, en el expediente número 920/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición, respecto del lote de terreno número uno 1, de la manzana noventa y nueve 99, inmueble que se identifica con el número 150 ciento cincuenta, de la calle La Negra, esquina con Cielito Lindo, en la Colonia Aurora, actualmente Benito Juárez, de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de: 196.52 m²., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con calle Cielito Lindo, al sur: 17.00 m con lote 2 dos, al oriente: en 11.56 m con calle La Negra y al poniente: 11.56 m con lote 48 cuarenta y ocho. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a once (11) de febrero del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

309-B1.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

**MIGUEL RIVACOBIA MARIN, SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y
JUAN JUAREZ LOPEZ.**

MARIA TERESA DE JESUS PIMENTEL MORENO, por su propio derecho, en el expediente número 899/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en manzana 68, lote 12, actualmente calle 14, número 43 bis, Colonia Campestre Guadalupeana, C.P. 57120, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 12, al sur: 20.00 m con lote 13, al oriente: 5.00 m con lote 32, y al poniente: 5.00 m con calle Catorce (14), y con una superficie total de: 100.00 m². Ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan en el local de este Juzgado, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se les harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quede a disposición de la promovente los edictos de referencia para que proceda a realizar los trámites necesarios para su publicación. Así como las copias de traslado a los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

310-B1.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE ANTONIO PEREZ CAMARILLO.

CECILIA CORREA JUAREZ, en el expediente número 717/2002, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Prado de Abedul, lote de terreno 48, de la manzana 5, departamento A 1, Colonia Prados de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: 0.60 m con área de cocina del mismo departamento construido planta baja, al norte: 2.25 m con área de escalera ascendente departamento 2, al sur: 5.90 m con área de uso común destinado a acceso general, y jardín del dpto. A2, al oriente: 5.45 m con área de uso común destinado a jardín y estacionamiento, al poniente: 1.10 m con área de closet de visitas del departamento A 2. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes

de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

307-B1.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AURELIO SANCHEZ HERNANDEZ.

CARLOS PEREZ GAYTAN, en el expediente número 745/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 35 treinta y cinco, de la manzana 13 trece, de la calle Monterrey número 77 setenta y siete, en la Colonia Vergel de Guadalupe, municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie de: 200.00 m². doscientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 veinte metros con lote 36 treinta y seis, al sur: 20.00 veinte metros con lote 34 treinta y cuatro, al oriente: 10.00 diez metros con lote 10 diez, y al poniente: 10.00 diez metros con calle Monterrey. Ignorándose su domicilio, se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de enero del mes del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

312-B1.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A.

CARLOS HERNANDEZ Y SERVIN, en el expediente marcado con el número 117/2004, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promueve en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., demanda A).- La propiedad por usucapión del lote de terreno número 15 quince, manzana 12 doce, ubicado en paseo Ayahulozamalot, en la Unidad Deportiva Residencial Acozac, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, haciéndose saber al demandado que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en el que surtan efectos la última publicación debiéndose fijar además por conducto del C. Secretario de este Juzgado en los estrados de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado el término no comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial,

expedido en Ixtapaluca, Estado de México, al 1º primero de febrero del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lila Segura Flores.-Rúbrica.

311-B1.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

LUIS ALFREDO MARTINEZ HOSKING.

En los autos del expediente número 149/04-1, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por GLORIA LUCIA MADRIGAL JARAMILLO, en contra de JOSE ALFREDO MARTINEZ HOSKING, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a LUIS ALFREDO MARTINEZ HOSKING, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda o por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro la población donde se ubica este Tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, debiéndose fijar copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en el Juicio, vía ordinaria civil (otorgamiento y firma de escritura) las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura respecto de la casa marcada con el número 82 "A", del Circuito de Circunvalación poniente y terreno sobre el cual está construida, que es el lote 21 "A", de la manzana 78 de la zona dos "A", del Fraccionamiento Loma Suave, ubicado en Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: treinta y un metros ochocientos cuarenta y tres milímetros con lote 21 "B", al sur: en treinta y un metros quinientos setenta y cuatro milímetros con lote 21, al oriente: en diez metros ochocientos cincuenta milímetros, con calle Circuito Circunvalación Poniente y; al poniente: en diez metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros, con límite del Fraccionamiento. Superficie total: 344 metros cuadrados y sesenta y cuatro decímetros. B).- La cancelación respectiva de que dicho inmueble está a nombre del hoy demandado en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, así como la respectiva inscripción a nombre de mi poderdante. C).- Los gastos y costas que generen el presente Juicio.

Para su publicación por tres veces, dentro de siete en siete días en el periódico oficial de mayor circulación en esta población, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial.- Se expide a los siete días del mes de febrero del dos mil cinco, en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

313-B1.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 288/2004.

ADELA ESTHER CHAVEZ CRUZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 288/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de LUIS GUTIERREZ QUIROZ Y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. la usucapción, respecto del predio novecientos treinta y cuatro ubicado en la supermanzana siete de la manzana veintinueve de la Avenida Central, Fraccionamiento Valle de Aragón, III Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento cuarenta metros cuadrados y

las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote treinta y cinco, al sur: 20.00 metros con lote treinta y tres, al oriente: 07.00 metros con lote siete, y al poniente: 07.00 metros con Avenida Central, mismo que adquirió la promovente en fecha primero de enero de mil novecientos ochenta y seis mediante convenio verbal de compraventa celebrado con el señor LUIS GUTIERREZ QUIROZ, tomando posesión de dicho inmueble en la misma fecha y poseyéndolo en forma pública, continua, pacífica y en carácter de propietaria. Y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar al codemandado LUIS GUTIERREZ QUIROZ, se ordeno emplazarle con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se les previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de enero del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

605.-18 febrero, 1 y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ADAN PALMA MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 521/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura, en contra de ANTONIO MARTINEZ SEGURA, respecto del lote de terreno ubicado número cuatro de la manzana 50, sur 40, 1ª. Sección, Colonia Paseo de San Agustín, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en fecha 22 de mayo de mil novecientos ochenta y tres, adquiri del C. ANTONIO MARTINEZ SEGURA Y JOSE CARMEN PALMA VILLEGAS, el inmueble antes citado, por medio de un contrato de compraventa, por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), mismo que fueron pagados al momento de la firma de dicho contrato, siendo que en fecha 10 de octubre de 1997, se llevó a cabo el contrato privado de cesión de derechos posesorios, en el que el C. JOSE CARMEN PALMA VILLEGAS cede al C. ADAN PALMA MARTINEZ, el inmueble de referencia, el cual cuenta con una superficie de: 180.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote cinco, al sur: 18.00 m con lote 03, al oriente: 10.00 m con calle (actualmente sur 40) y al poniente: 10.00 m con lote 16, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, con los siguientes datos registrales, partida 470, volumen 360, libro primero, sección primera, fecha 09 de marzo de 1978, realizando pagos correspondientes de impuestos, poseyéndolo en forma pacífica, continua en calidad de dueño, por lo que se ordenó emplazar a la parte demandada ANTONIO MARTINEZ SEGURA, con fundamento en el artículo 1.105, 1.149 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación dentro de la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho término no comparece por sí, por

apoderado o por representante legal que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en cita.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a treinta y uno de enero del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

601.-18 febrero, 1º y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JUAN SANCHEZ VEGA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de febrero del año dos mil cinco 2005, dictado en el expediente 2085/04, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por LETICIA MENDIOLA SANCHEZ en contra de JUAN SANCHEZ VEGA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, en base a lo establecido por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que del presente juicio se originen, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres 03 días del mes de febrero del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica. 614.-18 febrero, 1º y 11 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

**C. MARIO IGNACIO REYES ZARCO.
SE LE HACE SABER:**

Que por desconocer su domicilio en donde se le pueda emplazar en los autos del expediente número 05/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE LUIS ZARATE ZARATE por su propio derecho en contra de MARIO IGNACIO REYES ZARCO E INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, por auto dictado en fecha ocho de febrero del año dos mil cinco, ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que si pasado el plazo del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo

1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en tal virtud se le hace saber a usted que el señor JOSE LUIS ZARATE ZARATE por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La firma y otorgamiento de escritura ante Notario Público en relación con el contrato de permuta verbal respecto del inmueble ubicado en la calle de Hacienda Canaleja No. 20, manzana seiscientos seis, lote ocho, Fraccionamiento Santa Elena, en el municipio de San Mateo Atenco, México, el cual se encuentra registrado bajo el volumen XVIII, libro primero, fojas setenta y uno vuelta, asiento 293 de fecha veinte de febrero de 1984. II.- Para el caso de rebeldía de la demandada, solicito tenga a bien su señoría otorgar la firma de la escritura pública demandada. III.- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma de Villada, México, del asiento a nombre de la persona de quien aparece registrado el señor Mario Ignacio Reyes Zarco y en consecuencia la inscripción de dicho inmueble a favor del suscrito.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.

Edicto que se expide el día catorce de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

617.-18 febrero, 1º y 11 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

CELIA SALAZAR FLORES, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, en el expediente 131/2005, de un predio urbano con casa en él construida, denominada "El Milagro", ubicada en el pueblo de Cuautlaclingo, municipio de Otumba, Estado de México, que tiene las medidas y colindancias y superficie siguientes: al norte: 38.00 treinta y ocho metros linda con Martín Luna Murguía; al sur: 40.70 cuarenta punto setenta metros y linda con Isabel Paredes González; al oriente: 8.00 ocho metros y linda con calle; y al poniente: 9.00 nueve metros linda con Concepción Hernández Juárez, teniendo una superficie aproximada de 335.00 trescientos treinta y cinco metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces de 2 dos en 2 dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, 24 veinticuatro de febrero del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

837.-9, y 11 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ENSEX, S.A. DE C.V., en contra de SFIJ INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Y FERNANDO MARTINEZ SILES. Expediente Número 275/2001, el C. Juez Interino señaló las diez horas del día diecisiete de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en lote de terreno 24, calle de España, manzana 50, zona 1 y construcciones en el mismo, Colonia México 88, ubicado en el Ejido de Santiago Occipaco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en: México, D.F., a 9 de febrero de 2005.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

383-A1.-1, 7 y 11 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT (ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de FEDERICO MORALES MENDEZ Y AZUCENA BARRIOS URIBE DE MORALES, con número de expediente 77/2003, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto en audiencia de fecha diez de febrero del año dos mil cinco, por medio del cual y en ejecución de sentencia se ordena sacar a remate en pública subasta en el inmueble ubicado en vivienda de interés social dúplex número 33, condominio 6, sujeto al régimen de propiedad en condominio del inmueble bajo tal régimen marcado con el número 45, de la calle de Prolongación Yutes, construido sobre el lote de terreno 6, del conjunto habitacional denominado Rancho La Palma I, ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se especifican en autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda para lo cual se señalan las diez horas del día diecisiete de marzo del año dos mil cinco, será postura legal la que cubra la cantidad de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo al que ya se rebajo el 20%.

Nota: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el periódico Diario Monitor, tableros de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del D.F., en los estrados de este juzgado, en la Gaceta Oficial del Estado, en los tableros de avisos de la oficina de recaudación de rentas, en los estrados del juzgado. México, D.F., a 16 de febrero del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

390-A1.-1º, 7 y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 533/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de JOSE LUIS HERNANDEZ MEDINA y otros, se han señalado las diez horas del día quince de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en departamento doscientos uno, del edificio torre cinco, marcado con el número oficial seis de la calle Camino a San Mateo, edificado sobre lote de terreno número uno de la subdivisión del rancho "El Prieto", denominado desarrollo habitacional Juan Diego, municipio de Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y con el cual la actora manifestó su conformidad, con la deducción del diez por ciento de dicho precio que hace un total de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes fijado.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, once de febrero de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

378-A1.-28 febrero, 7 y 11 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 66/2003, relativo a la jurisdicción voluntaria, promovido por ISIDRO CORTES GODÍNEZ, obra un auto que a la letra dice:

Auto. Otumba, México, a 20 veinte de octubre del año 2004 dos mil cuatro.

Visto el estado que guardan las actuaciones del expediente número 66/03, advirtiéndose que las diligencias que fueron solicitadas por el actor lo que fuere de inmatriculación y que forma contraria se admitieron como diligencias de la Información de dominio por apoyo en lo que dispone el artículo 1.134 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para el efecto de guardar con mayor exactitud los trámites y plazos marcados por la ley se deja sin efecto lo actuado a lo que se refiere al trámite de las diligencias de información, sirviendo de apoyo la siguiente ejecutoria anulación de diligencias contrarias a la ley, facultad del juzgador, conforme a lo dispuesto en el artículo 155 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, el juzgador esta facultado para anular una diligencia contraria a la ley cuando advierta un ostensible error en la recepción y trámite de las promociones que se le hagan en observancia de la seguridad procesal, que debe regir, tanto en primera como en segunda instancia al constituir la buena fe, la fuente inspiradora del juicio en el derecho positivo mexicano. Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Segundo Circuito. Novena Epoca Tomo III, mayo de 1996. Pág. 593. tesis aislada. Consecuentemente se ordena la regularización de las diligencias que nos ocupan que deberán tramitarse como diligencias de inmatriculación, por lo tanto realícese la publicación de las diligencias de mérito, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en este municipio, por dos veces de dos en dos días, dándose vista al Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su derecho corresponda dejándose a disposición del interesado los edictos correspondientes. Notifíquese.

Así lo acordó el Licenciado Martiniano López Colln, Juez Primero Civil de Otumba, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Doy fe.

Juez. Secretario.- Al calce dos firmas legibles.

Se expide en Otumba, México, a los (14) catorce días del mes de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

845-9 y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BENJAMIN HORACIO ZUPPA FRAGOSO, en el expediente marcado con el número 119/2005, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no contencioso (información de dominio), respecto del bien inmueble ubicado en calle 02 de Marzo número 19, Barrio Tlacotecco, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 m linda con Sr. Rafael Sánchez, al sur: 17.00 m linda con Sr. Alejandro González Anaya, al oriente: 12.00 m linda con Sra. Martha Patricia Vargas Meza, al poniente: 12.00 m linda con calle 2 de Marzo, contando con una superficie total de aproximada de: 204.00 m2.

Para su publicación dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de circulación diaria, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Tribunal a deducirlo en términos de ley.- Se expiden a los once días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

424-A1.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A TECHNOGAR S.A.

En el expediente marcado con el número 788/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DOLORES AMELIA HERNANDEZ PANIAGUA, en contra de TECHNOGAR S.A., y ERNESTO DE LA TEJA PASTOR, se demanda: A).- La propiedad por usucapión (prescripción adquisitiva por haber poseído durante más de diez años) a favor de la actora, el lote de terreno número uno, de la manzana setenta y cinco, del distrito H veintidós, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la casa habitación en él construida, terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste (no) 4.71 metros con calle 156 y 163, al sureste (se) 10.00 metros con lote 24, al noreste (ne) 19.00 metros con lote 2, al suroeste (so) 16.00 metros con calle 163, al norte: 7.00 metros con calle 156. Con una superficie total aproximada de: 182.70 metros cuadrados.

Haciéndole saber a la demandada que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la segunda secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado; en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Y fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.-Cuautitlán Izcalli, 22 de febrero de 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

737.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, ISABEL CERVANTES CURÉÑO Y FRANCISCO LIRA DOMINGUEZ.

POBLANO BENITO MARIA CONCEPCION, en el expediente número 214/2004, que se tramita en este Juzgado, les demanda la usucapión respecto del lote de terreno número diecisiete, de la manzana C, de la Avenida Aeropuerto, en la Colonia Ciudad Lago, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.00 m con Avenida Aeropuerto, al sureste: 10.00 m con lote 12, al noroeste: 20.00 m con lote 18, al suroeste: 20.00 m con lotes 15 y 16, con una Superficie total de: 200.00 m2. Ignorándose su domicilio de la parte codemandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, previéndoles para que señale domicilio en esta localidad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación, por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

385-B1.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 966/04-2A.

DEMANDADO: JUAN OSORIO SILVA.

MARIA ALEJANDRA COLIN MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une fundándose en la Fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México. B.- La terminación de la sociedad conyugal y, la liquidación de la misma en ejecución de sentencia. C.- Los gastos y costas que el presente juicio origine con motivo de su tramitación, fundándose en los hechos y preceptos de derechos que hace valer. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la Circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por Lista y Boletín Judicial del Estado. Quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días.- Los que se expiden a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

384-A1.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADA: EVA TOVAR GODINEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 746/03, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUCIO RUIZ BENJAMIN, en contra de EVA TOVAR GODINEZ, la parte actora demanda el otorgamiento y firma de la escritura a su favor, respecto del bien inmueble ubicado en calle Pentatlón Mexicano, manzana 75, lote 48, Fraccionamiento Villa de Guadalupe, Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada EVA TOVAR GODINEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, emplácese por medio de edictos al demandado antes citado, los que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Fíjese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el local de este Juzgado, a los once días del mes de febrero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

384-A1.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: OSCAR NAVARRETE ROSILLO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de esta misma fecha, dictado en el expediente 2374/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de ordinario Civil, promovido por DIANA GARCIA MONTES en contra de OSCAR NAVARRETE ROSILLO de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha los une; B).- La Guarda y custodia de sus menores hijos DIANA ITZEL Y OSCAR EDUARDO DE APELLIDOS NAVARRETE GARCIA; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno, emplazar al señor OSCAR NAVARRETE ROSILLO por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciocho 18 días de enero del dos mil cinco 2005.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

752.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A FEDERICO MONTOYA URIBE.

En el expediente marcado con el número 49/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por SERGIO RICARDO MONTERO TREJO, en contra de FEDERICO MONTOYA URIBE y Director del Registro Público del Distrito de Cuautitlán México, se demanda:

A).- Del señor Federico Montoya Uribe, la declaración judicial de que ha operado la usucapión ha favor del suscrito, respecto del lote de terreno e inmueble en el construido, ubicados en el lote 33-A-4 de la manzana "L" del Distrito H 42 del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli; ubicado en el municipio del mismo nombre, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 18.17 metros, linda con 33-A-5, al suroeste en 18.75 metros, linda con lote 33-A-3, al este en 12.96 metros, linda con lote 33-A-12 y 33-A-11, al oeste en 7.60 metros linda con calle. Con una superficie de: 195.05 metros cuadrados.

B).- La orden judicial, a través de la sentencia definitiva en la que se me declare propietario del inmueble señalado con anterioridad, al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cuautitlán Izcalli del Estado de México, para que se realice la cancelación definitiva de la inscripción que obra en esa dependencia a su digno cargo, respecto del lote de terreno e inmueble en el construido, ubicados en el lote 33-A-4 de la manzana L del distrito H 42 del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, ubicado en el municipio del mismo nombre, a favor del demandado y realice una nueva inscripción a favor del suscrito.

C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta la total terminación del mismo.

Haciéndose saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la segunda secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado; en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Y fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.- Cuautitlán Izcalli, 22 de febrero de 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

748.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO: 085/2004.
PRIMERA SECRETARIA.**

MARCO ANTONIO VIDAL SALES, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de CESAR RUBIEL VIEDMA CHAVEZ, demandando la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en lote diez, de la manzana noventa y seis guión A, de la calle Playa Encantada, del Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: que con fecha once de febrero de mil novecientos noventa y tres, MARCO ANTONIO VIDAL SALES celebró contrato de compraventa con CESAR RUBIEL VIEDMA CHAVEZ, respecto al inmueble antes descrito, mismo que cuenta con una superficie de 243.70 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.10 m con calle Playa Encantada, al noreste: 24.70 m con lote once, al sureste: 10.05 m con lote veintidós y al suroeste 24.04 m con lote nueve, y además desde la fecha en que celebró el contrato de compraventa se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, asimismo señala el actor que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de CESAR RUBIEL VIEDMA CHAVEZ, bajo la partida 40, volumen 679, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Por último señala el actor que desde la fecha en que entró en posesión del inmueble se ha encargado de pagar los impuestos que genera dicho bien consistente en, pago de predial, agua y el correspondiente traslado de dominio.

Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado CESAR RUBIEL VIEDMA CHAVEZ, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad MAESTRO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA JOSE ARMANDO MIRANDA ALVA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a CESAR RUBIEL VIEDMA CHAVEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días y fíjese en la puerta del Juzgado una copia íntegra del auto de fecha nueve de febrero del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, México, quince de febrero del año dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

384-A1.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 74/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANDREA CALDERON AMADO, a través de sus endosatarios en procuración de JOSE SANTOS MONTAÑEZ MARTINEZ Y MAURICIO CAMPIRAN ESTEVEZ, en contra de HECTOR ALCANTARA ROMERO Y ANGELICA MATA DIAZ, la ciudadana juez del conocimiento dictó un auto que en lo conducente dice, se señalan las doce horas del día treinta de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, anunciándose la venta de los bienes embargados en autos, una camioneta marca Nissan Pick Up, modelo mil novecientos ochenta y seis, con placas de circulación KT-38-834, del Estado de México, color rojo, con llantas en regular estado de lado de la puerta del lado derecho un rayón blanco, tres rines cromados, tiene un número que dice JIVGNDLLSAGW027220, en general en regulares condiciones de uso, interiores en color gris, sin estéreo.

Ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, para lo cual expídase los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta de bien embargado la cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose los postores. Juzgado de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, México a primero de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

848.-9, 10 y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CC. YOLANDA DUARTE DE MARIN
Y VIRGINIA ESPINOZA ARENAS.

FEDERICO QUINTERO SANCHEZ, en el expediente número 242/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 27 veintisiete, de la manzana "N", con número oficial 40 cuarenta, de la Colonia Loma Bonita, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 200.00 m2. doscientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 veinte metros con lote 26 veintiséis; al sur: 20.00 veinte metros con lote 28 veintiocho; al oriente: 10.00 diez metros con calle conocida públicamente como Hermenegildo Galeana o Galeana y registralmente como calle doce metros y al poniente: 10.00 diez metros con lote 7 siete. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlas dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tengan publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

734.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 178/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de RUBEN MANJARREZ ARELLANO, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las once horas del día veintiocho de marzo del año en curso, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: una casa habitación construida sobre el lote de terreno número tres, resultante de la subdivisión del predio ubicado en la calle de Hidalgo número trescientos treinta y seis, del poblado de Santana Tiapaltitlán, Municipio de Toluca, México, con una superficie de ciento veinte punto quince metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dieciséis punto noventa metros con lote dos producto de la subdivisión; al sur: dieciséis punto noventa metros con lote cuatro; al oriente: siete punto once metros con Clemente Rosano; al poniente: siete punto once metros con área de restricción. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 672-12476, a fojas 99, volumen 370, libro primero, sección primera, de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a nombre de Rubén Manjarrez Arellano. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, de tres veces dentro de nueve días, por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble, en Toluca, México, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$346,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días. Toluca, México tres de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bórges.-Rúbrica.

820.-8, 10 y 11 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

LOS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 111/05, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de dominio promovidas por SERGIO HUMBERTO CONTRERAS ROJAS, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle José María Pino Suárez, S/N., Barrio de Santa Cruz, San Pablo Autopan, Toluca, México, con una superficie aproximada de: 753.39 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 33.00 metros con Carlos González; al sur: 33.00 metros con Isabel García González; al oriente: 22.83 metros con calle José María Pino Suárez; y al poniente: 22.83 con Rosario Ortega y Simón Ortega. El Juez de los autos, admitió la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de circulación diaria. Se expide la presente a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

823.-8 y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARIA REMEDIOS VAZQUEZ BADILLO, promueve diligencias de información de dominio, ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 935/04, respecto del predio denominado "Huaringo", ubicado en la población de San Mateo Chipiltepec, perteneciente al Municipio de Acolman, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinte metros con setenta centímetros y colinda con Guadalupe Camateo Espinoza; al sur: veinticinco metros colindan con María del Carmen Salazar Salazar; al oriente: quince metros y colinda con Joaquín Vázquez Corona; al poniente: quince metros y colinda con Av. Camino Real, con una superficie aproximada de: 348 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a seis de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica. 825.-8 y 11 marzo.

Exp. 305/21/05, JOSE ANGEL GUERRERO CALLEJAS COMPRA Y ADQUIERE PARA LAS MENORES BLANCA Y VARELY GUERRERO PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtlahuaca, ranchería de Tlachinolpa, municipio de San Martín de las Pirámides, municipio del mismo nombre y distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con calle sin anteriormente con Víctor Honorio, al sur: 25.00 m con Martha Beatriz Rodríguez Granados, al oriente: 100.00 m linda con Martha Beatriz Rodríguez Granados, al poniente: 100.00 m con Clemente Armando Magdaleno Sánchez. Superficie aproximada: 2500.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 18 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

775.-3, 8 y 11 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 2151/567/04, GABRIELA CORTES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Erta", ubicado en calle Guadalupe Victoria S/N, Barrio de San Bartolo Bajo, Cabecera Municipal de Axapusco y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.74 m colinda en dos líneas con Guillermina Ramírez Juárez, 20.00 m con Patricia Cortés Ramírez; 42.74 m, al sur: 63.03 m linda con calle Guadalupe Victoria, al oriente: 50.10 m linda con Alejandro Cortés Ramírez, al poniente: 49.33 m linda en dos líneas con calle Jorge Jiménez Cantú, 41.83 m y Guillermina Ramírez Juárez 7.50. Superficie aproximada: 2,974.80 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 18 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

775.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 11007/538/05, GERARDO CORDERO TECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopalitos", ubicado en la calle Benito Juárez sin número, San Juan Pueblo Nuevo, municipio de Tecámac y distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m linda con Severo Rodríguez, al sur: 10.00 m linda con calle Benito Juárez, al oriente: 28.00 m linda con Hermilo Rodríguez Villagrán, al poniente: 28.00 m linda con Alfonso Rodríguez. Superficie aproximada: 280.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 18 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica. 775.-3, 8 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 817/108/05, ALEJANDRO VALADEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada del Sol S/N, municipio de Apaxco, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 73.85 m con Martín Martínez Fuentes, al sur: en 73.30 m con Callejón S/N, al oriente: en 29.40 m con terreno de la Fábrica La Polar, al poniente: en 24.30 m con callejón S/N. Superficie aproximada de: 1,975.48 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de febrero de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

400-A1.-3, 8 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 1208/64/2005, MARIA DEL SOCORRO NAVA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende s/n, Barrio de Santa Cruz Otzacatipan, Municipio de San Mateo Otzacatipan, de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 131.60 metros con zanja medianera, al sur: 160.00 metros con Amado Nava Silva, al oriente: 21.00 metros con zanja medianera, al poniente: 36.50 metros con calle Ignacio Allende. Superficie aproximada de: 3,061.80 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 25 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

829.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 1210/66/2005, TRINIDAD JIMENEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo s/n, Santa Ana Tlapatlilán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 38.00 metros con banqueta; al sur: 33.00 metros con calle Hidalgo; al oriente: 17.00 metros con privada de Hidalgo. Superficie aproximada de: 297.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de febrero de 2005.-C. Registrador. Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

829.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 1207/63/05, MARIA DEL SOCORRO NAVA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende s/n. Barrio de Santa Cruz Otzacatipan, Municipio de San Mateo Otzacatipan de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 127.10 metros con Jesús Solares; al sur: 127.10 metros con zanja medianera; al oriente: 22.30 metros con zanja medianera; al poniente: 22.30 metros con calle Ignacio Allende. Superficie aproximada de: 2,834.33 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 25 de febrero de 2005.-C. Registrador. Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

829.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 1209/65/05, MARIA DEL SOCORRO NAVA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en privada de Morelos s/n. San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 115.00 metros con Alejandro Sánchez Alamo; al sur: 110.00 metros con Heriberto Gálvez; al oriente: 127.00 metros con Bonifacio Nava; al poniente: 115.50 metros con Angel Sánchez. Superficie aproximada: 13,640.62 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 25 de febrero de 2005.-C. Registrador. Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

829.-8, 11 y 16 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 279/418/04, ALEJANDRA MACIEL ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 87.00 mts. colinda con Domingo Díaz Flores, al sur: 31.00 mts. colinda con Barranca, al oriente: 54.00 mts. colinda con callejón sin nombre, al poniente: 108.00 mts. colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 4,779.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 281/421/04, RUFINA MORALES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 63.90 mts. colinda con Sebastián Vargas Morales, al sur: 18.00 mts. colinda con Mario Santiago, al oriente: 39.00 mts. colinda con carretera Arcelia-Cuervos, al poniente: 47.60 mts. colinda con cancha deportiva de fútbol. Superficie aproximada de: 1,773.135 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 282/422/04, RUFINA MORALES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 61.00 mts. colinda con Francisco Javier Cervantes, al sur: 68.00 mts. colinda con Elia de León Fuentes, al oriente: 60.00 mts. colinda con Gaspar Navarrete Macedo, al poniente: 57.00 mts. colinda en dos líneas con la cancha. Superficie aproximada de: 4,128.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 283/423/04, FELIPE LUJANO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 144.00 mts. colinda con Cirilo Velasco Vargas, al sur: 145.00 mts. colinda con José Jaimés Silva, al oriente: 37.00 mts. colinda con Esther Macedo T., al poniente: 33.00 mts. colinda con Angel Venancio Benítez. Superficie aproximada de: 10,000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 291/431/04, LORENA MUÑOZ REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de

Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 50.00 mts. colinda con Manuel Morales Rodríguez, al sur: 45.00 mts. colinda con Ariel Macedo Arias, al oriente: 30.00 mts. colinda con Patricio Díaz de León, al poniente: 86.00 mts. colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 2,755.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 284/424/04, FELIPE LUJANO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 40.00 mts. colinda con río, al sur: 40.00 mts. colinda con calle sin nombre, al oriente: 38.50 mts. colinda con Cándido Cuevas Arias, al poniente: 42.50 mts. colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 1,600.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 274/413/04, VALENTINA FUENTES BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 220.00 mts. colinda con Erasmo Rebollar Díaz, al sur: 130.00 mts. colinda con Ramón Avilés de Paz, al oriente: 180.00 mts. colinda con Juana Rebollar Rodríguez, al poniente: 190.00 mts. colinda con Ramón Avilés de Paz. Superficie aproximada de: 32,375.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 275/414/04, MIGUELINA CHAVANDO SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 20.00 mts. colinda con Callejón, al sur: 20.00 mts. colinda con Luis Reynoso Jurado, al oriente: 15.00 mts. colinda con Mario Santiago Hernández, al poniente: 15.00 mts. colinda con bordo. Superficie aproximada de: 300.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 286/426/04, VALENTIN SANTIAGO CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 17.00 mts. colinda con José Jaimes Silva, al sur: 16.00 mts. colinda con Erasto Rebollar Díaz, al oriente: 28.00 mts. colinda con calle sin nombre, al poniente: 15.00 mts. colinda con campo deportivo de fútbol. Superficie aproximada de: 354.75 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 277/416/04, MARIA DE LOURDES PEREZ LUVIANOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 40.50 mts. colinda con Hermilo Rebollar Fuentes, al sur: 60.40 mts. colinda con calle y barranca s/n, al oriente: 27.00 mts. colinda con María Eutimio Antonio, al poniente: 44.40 mts. colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 18,010.65 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 276/415/04, JESUS EMIGDIO SOLORZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 20.00 mts. colinda con Luis Reynoso Jurado, al sur: 20.00 mts. colinda con terreno baldío, al oriente: 15.00 mts. colinda con Mario Santiago Hernández, al poniente: 15.00 mts. colinda con bordo de agua. Superficie aproximada de: 300.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 278/417/04, MARIA DE LOURDES PEREZ LUVIANOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 120.00 mts. colinda con Pascual Muñoz Lujano, al sur:

120.00 mts. colinda con barranca, al oriente: 75.00 mts. colinda con Catalina Rebollar Hernández, al poniente: 146.10 mts. colinda con Ricardo Avilés Martínez. Superficie aproximada de: 13,266.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 287/427/04, JOSE LUIS JAIMES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 40.00 mts. colinda con Cirilo Velazco Vargas, al sur: 50.50 mts. colinda con calle sin nombre, al oriente: sin medidas, al poniente: 41.00 mts. colinda con carretera Arcelia-Cuervos. Superficie aproximada de: 915.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 288/428/04, JOSE LUIS JAIMES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 18.00 mts. colinda con calle sin nombre, 43.30 mts. colinda con Anatolio Macías, al sur: 50.50 mts. colinda con Eufrocina Jaimés Benítez, al oriente: 28.00 mts. colinda con Perfecto Vargas Benítez, al poniente: 18.00 mts. colinda con carretera Arcelia-Cuervos. Superficie aproximada de: 1,285.70 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 289/429/04, ALFREDO DIAZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 117.00 mts. colinda con Domingo Díaz Díaz, al sur: 100.00 mts. colinda con el Rancho de la Iglesia, camino a la Mina, al oriente: 63.00 mts. colinda con Roberto Navarrete, al poniente: 30.00 mts. colinda con Sixta de Nova. Superficie aproximada de: 315.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 290/430/04, MARIA JOSAFAT ESCOBAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 115.00 mts. colinda con Erasto Rebollar Díaz, al sur: 155.00 mts. colinda con barranca, al oriente: 162.00 mts. colinda con Sotera Albarrán Segura, al poniente: 127.00 mts. colinda con Erasto Rebollar Díaz. Superficie aproximada de: 19,567.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 149/230/04, SEBASTIAN ACOSTA SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Joya de la Venta, San Simón, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 560.00 y 68.00 mts. colinda con Cipriano Salvador Anacleto y Bertín Cándido E., al sur: 585.00 y 192.00 mts. colinda con Eduardo Salvador Vences y Herlinda Nemesio V., al oriente: 529.00 y 336.00 mts. colinda con Cleotilde Salvador, Demetrio García y Liborio Vences, al poniente: 308.00 y 300.00 mts. colinda con Aداusto Vivero Ríos y Liborio Manecio Vences. Superficie aproximada de: 309,556.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 294/434/04, JUANA REBOLLAR RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 225.00 mts. colinda con carretera Arcelia-Cuervos, al sur: 75.00 mts. colinda con Pablo Muñoz, al oriente: sin medidas, al poniente: 190.00 mts. colinda con Pablo Muñoz. Superficie aproximada de: 28,500.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 295/435/04, JUANA REBOLLAR RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 64.00 mts. colinda con Erasmo Rebollar Díaz, al sur: 171.00 mts. colinda con carretera Arcelia-Cuervos, al oriente: 266.00 mts. colinda con Sotera Albarrán Segura, al poniente: 300.00 mts. colinda con Valentín Avilés de Paz. Superficie aproximada de: 33,252.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

EXP. 292/432/04, JUANA REBOLLAR RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 312.00 mts. colinda con Alfredo Díaz Sánchez, al sur: 125.00 mts. colinda con carretera de Pueblo Nuevo, al oriente: 360.00 mts. colinda con Valentín Avilés de Paz, al poniente: 320.00 mts. colinda con carretera que conduce a los Cuervos. Superficie aproximada de: 69,929.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 293/433/04, JUANA REBOLLAR RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 100.00 mts. colinda con José Rebollar Rodríguez, al sur: 65.00 mts. colinda con Catalina Rebollar Hernández, al oriente: 75.00 mts. colinda con carretera Arcelia-Cuervos, al poniente: 35.00 mts. colinda con Plaza Principal de Pueblo Nuevo. Superficie aproximada de: 4,538.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 296/436/04, MA. DE JESUS CUEVAS DUARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 163.00 mts. colinda con José López Benítez y Crescenciana López Benítez, al sur: 112.00 mts. colinda con Rodolfo Rodríguez López, al oriente: 51.00 mts. colinda con José Reynaldo López Benítez, al poniente: 110.00 mts. colinda con Areli Salinas Benítez, Eufrocina Jaimes Benítez y Evangelina Benítez Jaimes. Superficie aproximada de: 6,699.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 285/425/04, MAURA CABRERA GREGORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 29.00 mts. con calle sin nombre, al sur: 47.00 mts. con baldío, al oriente: 63.99 mts. con Tomás Muñoz Lujano, al poniente: 41.00 mts. con Luis Reynoso Jurado. Superficie aproximada de: 1,994.81 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 280/419/04, LUIS REYNOSO JURADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 17.00 mts. colinda con Miguelina Chavando Salvador, al sur: 17.00 mts. colinda con Jesús Emigdio Solórzano, al oriente: 18.00 mts. colinda con Mario Santiago, al poniente: 18.00 mts. colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 306.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de diciembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 298/438/04, CIRILO CAYETANO SIMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Corral de Piedra II, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 310 mts. colinda con Alvaro Francisco Simón, al sur: 260 mts. colinda con Julio Morales Ambrónico, al oriente: 170 mts. colinda con barranca de Corral de Piedra II, al poniente: 180 mts. colinda con carretera de Corral de Piedra II. Superficie aproximada de: 49,875.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 29 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 299/439/04, JOSE LUIS Y OSIEL ESTRADA ARELLANO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santa Cruz Tlatlaya, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 135 mts. colinda con Efrén Gallegos Ocampo, al sur: 130 mts. colinda con parcela de la Esc. Prim. "Miguel Hidaigo", al oriente: 430 mts. colinda con Isaac Estrada Reyes, al poniente: 480 mts. colinda con Melchor Juárez. Superficie aproximada de: 60,287.5 mts

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 29 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 300/440/04, HERLINDA ESPINAL ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Montón, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 1,189.00 mts. colinda con Marcelino Roque, al sur: 845.00 mts. colinda con Ismael Ayala, al oriente: 261.00 mts. colinda con Benjamín Vargas, al poniente: 523.00 mts. colinda con barranca. Superficie aproximada de: 15-00-00 has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 29 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 301/441/04, EVERARDO MARTINEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Parota, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 351 mts. colinda con Simitrio Martínez Jaimes, al sur: 320 mts. colinda con Benjamín Vargas Ocampo, al oriente: 338 mts. colinda con Jesús Martínez Díaz, al poniente: 187 mts. colinda con Everardo Martínez Ortiz. Superficie aproximada de: 59,004 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 29 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 302/442/04, FELIPE MARTINEZ ESPINAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad Col. Benito Juárez, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 62.30 mts. colinda con Enequina Alvarez Hernández, al sur: 59.00 mts. colinda con Cleto Martínez, al oriente: 62.30 mts. colinda con Camino Real, al poniente: 53.00 mts. colinda con Enequina Alvarez Hernández. Superficie aproximada de: 3,488.80 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 29 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 151/232/04, ROGELIO MARTINEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Sauz, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 53.77 mts. colinda con

Juan Avilés Mora, al sur: 48.00 mts. colinda con carretera, al oriente: 413.00 mts. colinda con carretera, al poniente: 393.00 mts. colinda con Teodilo Hernández y Clemente Acuña. Superficie aproximada de: 20,506,655 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 7 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

Exp. 297/437/04, CIRILO CAYETANO SIMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Corral de Piedra II, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 50 mts. colinda con Alvaro Reyes Rodríguez, al sur: 480 mts. colinda con Filogonio Soriano Isidoro, al oriente: 508 mts. colinda con Alvaro Francisco Simón, al poniente: 820 mts. colinda con Alvaro Reyes Rodríguez. Superficie aproximada de: 175,960.00 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 29 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Consuelo.-Rúbrica.

832.-8, 11 y 16 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 816/107/05, HECTOR VALADEZ CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata S/N, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 45.60 m con Oscar Reséndiz Ramírez, al sur: en 47.50 m con Manuel Reséndiz, al oriente: en 21.40 m con calle Emiliano Zapata, al poniente: en 21.20 m con Pedro Cruz Reyes. Superficie aproximada de: 991.51 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 25 de febrero de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

400-A1.-3, 8 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 7782/446/04, C. BONIFACIO PEREZ BONILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "El Potrero", Privada 16 de Septiembre, Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.45 m con María Rojas; al sur: 9.45 m con Claudio Ramírez; al oriente: 13.40 m con Priv. 16 de Septiembre; al poniente: 13.40 m con Edwiges Ramírez. Superficie aproximada de 126.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica. 769.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. No. 7610/305/04, C. MA. GUADALUPE REYES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tierra Blanca, lote 2-A, manzana 14, calle Cinco de Mayo, San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 26.75 m con el pozo, actualmente calle 5 de Mayo; al sur: en 25.93 m con la Sra. Nila Millán; al oriente: en 14.55 m con Norma Reyes Reyes; al poniente: en 14.28 m con Gpo. Tec. Impresor. S.A. Superficie de 380.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

769.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. I.A. 860/08/05, C. ROSALIA AGUILAR SANGINEZ Y ADOLFO ALVAREZ ZULAICA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Nopalera", calle Felipe Bernozábal sin número, Col. Doce de Diciembre, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al noroeste: con propiedad privada; al sur: 19.00 m con propiedad privada; al este: con restricción de la Autopista México-Pachuca. Superficie aproximada de 432.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 23 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

769.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. I.A. 9077/686/03, C. MINERVA BAHENA BALDERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Tejpamilpa", en calle Independencia, actualmente privada sin nombre, fracción 2, Santa Clara Coatilla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.70 m con lote uno; al sur: 12.95 m y 0.42 cms con lote 3 y Sr. Armando Martínez Carbajal; al oriente: 2.60 m, 3.49 m y 3.70 m con el Sr. Armando Martínez Carbajal; al poniente: 10.30 m con vialidad privada. Superficie aproximada de 128.57 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

769.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. I.A. 7783/447/04, C. JOEL ENEDINO LARA NOGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 12, manzana 07, Col. Potrero Chico, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con Avenida Central; al sur: 10.00 m con lotes 09 y 10; al oriente: 22.25 m con lote 13; al poniente: 23.65 m con lote 11 y 12. Superficie aproximada de 229.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

769.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. I.A. 7628/383/04, C. EDEN ANGELES RODRIGUEZ Y MARIA PATRICIA VALADEZ RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Colonia Los Reyes", calle Aceites, actualmente calle Aceites No. 54, Fracc. B, Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.60 m con Ma. Guadalupe Rodríguez de V. y 2.50 m con Juan Bravo Zamora; al sur: 10.50 m con Sra. Encarnación Jiménez Velázquez; al este: 14.08 m con Juan Bravo Zamora; al sureste: 3.93 m con calle Aceites; al oeste: 14.05 m con Sra. Isabel Rodríguez Avila. Superficie aproximada de 164.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

769.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. No. I.A. 8140/327/04, C. JUAN CARLOS GARCIA ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Nente", en el pueblo de Santa Ana, municipio de Xilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 2 líneas de 44.00 y 46.00 m con Margarito Rosas Rosas y Juan Nolasco; al sur: en 2 líneas de 28.00 y 56.60 m con (Río) actualmente restricción; al oriente: en 2 líneas de 46.00 y 16.00 m con finca y Juan Nolasco; al poniente: en 2 líneas de 18.40 y 62.00 m con Víctor Alejandro Rosas Rosas. Superficie de 5,577.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 1 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

769.-3, 8 y 11 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Expediente 609/71/05, EMILIO JARQUIN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote tres manzana uno, en calle Primera de Molino de Flores, colonia Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Primera de Molino de Flores, al sur: 20.00 m con lote dos, al oriente: 10.00 m con lote 4, al poniente: 10.00 m con calle Castillo de Chapultepec. Superficie de 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de febrero del año 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

394-B1.-3, 8 y 11 marzo.

Expediente 612/74/05, SARA JARQUIN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote Cinco, manzana uno, en calle Segunda de Molino de Flores, colonia Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Segunda de Molino de Flores, al sur: 8.00 m con lote 71, al oriente: 15.00 m con lote 6, al poniente: 15.00 m con lote 4. Superficie de 120.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de febrero del año 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

394-B1.-3, 8 y 11 marzo.

Expediente 610/72/05, EMILIO JARQUIN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote uno, manzana uno, en calle Castillo de Chapultepec, colonia Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con lote dos, al sur: 20.00 m con calle sin nombre, al oriente: 10.00 m con lote 72, al poniente: 10.00 m con calle Castillo de Chapultepec. Superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de febrero del año 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

394-B1.-3, 8 y 11 marzo.

Expediente 611/73/05, EMILIO JARQUIN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote dos manzana uno, calle Castillo de Chapultepec, colonia Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con lote tres, al sur: 20.00 m con lote uno, al oriente: 10.00 m con lote cuatro y 72, al poniente: 10.00 m con calle Castillo de Chapultepec. Superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de febrero del año 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

394-B1.-3, 8 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 1211/67/2005, MARIA DE JESUS GARCIA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Hidalgo S/N, en San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda, al norte: 13.40 m con Victoria García Morales, al sur: 13.40 m con calle Ignacio López Rayón, al oriente: 8.60 m con Bernardo García, al poniente: 8.60 m con calle Miguel Hidalgo. Superficie: 115.24 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de febrero del año dos mil cinco.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

772.-3, 8 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 8642/450/04, LUIS ARREDONDO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Ixtlahuaca, municipio de San Martín

de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 450.00 m linda con Octavio Olvera, al sur: 335.00 m linda con Enrique Medina y Manuel Rodríguez, al oriente: 180.00 m linda con Manuel Oliva, al poniente: 120.00 m linda con Ricardo Baños, Jesús Arredondo, Germán Hernández y Gabriel Arredondo. Superficie aproximada de: 58,875.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 25 de febrero del año 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

774.-3, 8 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 159/47/05, MARIA DEL SOCORRO RESENDIZ POBLETE, promueve inmatriculación administrativa de un terreno urbano, ubicado en la calle Río Lerma S/N, en el Barrio de Santa María, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: norte: 84.60 m con Carolina Herrerías G. de Pous, sur: 102.50 m con calle Río Lerma, oriente: 9.00 y 53.00 m con carretera a Chalma, poniente: 46.15 m con Eladio Reséndiz Poblete. Superficie aproximada de: 4,900.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los dieciocho días del mes de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

770.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 171/55/05, RAMON ZETINA VALDES, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rústico, ubicado en carretera El Puente de Ocuilan S/N, municipio de Ocuilan de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 35.60 m con Mauro Zetina Silva, sur: dos líneas de: 12.80 m con Lucio Vinicio de la Rosa García y 31.40 m con carretera a Ocuilan, oriente: 7.80 m con Cirino Ismael Monroy Pérez, poniente: 17.00 m con Lucio Vinicio de la Rosa García. Superficie aproximada de: 502.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los veinticuatro días del mes de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

770.-3, 8 y 11 marzo.

Exp. 1592/448/04, PETRA CASTAÑEDA ROGEL, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en la comunidad de San Pedro Buenos Aires, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 72.00 m con Faustino Rogel Méndez y una entrada de: 11.00 m de largo por 4.00 m de ancho, sur: 116.00 m en cuatro líneas dando vuelta al camino colindando con camino y Juvencio y una entrada de: 13.00 m de largo por 4.00 m de ancho, oriente: 30.00 m con camino, poniente: 30.50 m con Gabriel, Isabel, Rosa, Trinidad, Guadalupe y Petra, todos de apellidos Castañeda Rogel. Superficie aproximada de: 2,820.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los dieciocho días del mes de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

770.-3, 8 y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Titular de la Notaria Pública Número Cincuenta y Nueve, del Estado de México, con domicilio oficial en Francisco I. Madero número 8, en la Ciudad de los Reyes Acaquilpan, municipio de La Paz, Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 14,525, del volumen 312, de fecha 11 de febrero del año 2005, los señores MARTHA HERRERA MONDRAGON, JESUS, JOSE JAIME, MARIA GRACIELA y JEHUDIEL todos de apellidos JIMENEZ HERRERA, iniciaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor CIRINO JIMENEZ VALDEZ. Asimismo en dicho instrumento los señores JESUS, JOSE JAIME, MARIA GRACIELA y JEHUDIEL todos de apellidos JIMENEZ HERRERA, repudiaron los derechos hereditarios que les pudiera corresponder de dicho acervo.

Los Reyes, Méx., a 14 de febrero del año 2005.

ATENTAMENTE

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y NUEVE

LIC. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.

664.-24 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

El suscrito notario, hago constar que por escritura pública número 23,164 de fecha 11 de julio del dos mil tres, se inicio y radico ante mi la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS DE JESUS MORELO ARREOLA, en la cual los señores MARIA DEL CARMEN RIVERA VIEYRA, MARIA LUISA, LAURA GUILLERMINA, LUIS JAVIER Y MARIA GABRIELA todos de apellidos MORENO RIVERA, comparecieron en su calidad de cónyuge supérstite y presuntos herederos respectivamente.

Publíquese dos en diez días.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 11 de febrero del 2005.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA No. 106
DEL ESTADO DE MEXICO.

388-A1.-1º y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura pública número 11425 de fecha 23 de febrero del 2005, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores ACELA TORRES SIERRA, ACELA SALAZAR TORRES, ERASMO SALAZAR TORRES, MARIA DE LOURDES SALAZAR TORRES y CARLOS ANONIO SALAZAR TORRES, denunciaron y se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ERASMO SALAZAR LARRALDE a través de la tramitación notarial de procedimientos no contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 23 de febrero del 2005.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

391-A1.-1º y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO TRECE DEL ESTADO DE
MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 49,152 de fecha 15 de diciembre del año 2004, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN MANUEL CANO DE LA CERDA (también conocido como JUAN MANUEL CANO CERDA), a solicitud de los señores MARIA EMILIA ORTIZ RIVERA, también conocida como MA. EMILIA ORTIZ RIVERA, en su carácter de cónyuge supérstite, GETHER ABIMAEI, IRLANDA KARINA y JUAN CARLOS de apellidos CANO ORTIZ, como descendientes directos en primer grado quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el fallecimiento, el matrimonio del de cujus con la señora MARIA EMILIA ORTIZ RIVERA, también conocida como MA. EMILIA ORTIZ RIVERA y el entroncamiento de los señores, GETHER ABIMAEI, IRLANDA KARINA Y JUAN CARLOS de apellidos CANO ORTIZ así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarias, el Jefe del Archivo Judicial y el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 22 de febrero del año 2005.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

386-A1.-1 y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ANTE MI LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER: A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MARIA DEL CARMEN ISABEL LOPEZ SAAVEDRA CARVAJAL, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, JOSE VICENTE, ELFEGA CONSUELO Y JOSEFA DE APELLIDOS CARVAJAL LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ CARVAJAL, TODOS ELLOS EN SU CARACTER DE HEREDEROS, QUE ANTE MI SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CIRO BALTASAR CARVAJAL VERGARA, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, DE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO, Y EL ARTICULO 67 DE SU REGLAMENTO, MEDIANTE LA CUAL LOS SEÑORES MARIA DEL CARMEN ISABEL LOPEZ SAAVEDRA CARVAJAL, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, JOSE VICENTE, ELFEGA CONSUELO Y JOSEFA DE APELLIDOS CARVAJAL LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ CARVAJAL, TODOS ELLOS EN SU CARACTER DE HEREDEROS, RECONOCIERON LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESION ACEPTANDO LA HERENCIA Y LA SEÑORA JOSEFA CARVAJAL LOPEZ, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA. 721.-28 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento No. 5,103, de fecha 18 de febrero del año 2005, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión intestamentaria del señor GERARDO ATILANO RAMIREZ RUIZ, quien en vida también se ostentaba como GERARDO RAMIREZ y GERARDO RAMIREZ RUIZ; en la cual el señor JUAN RAMIREZ GONZALEZ, representado por la señora ELOISA REYES REYES, manifestó su voluntad de proceder y de continuar con la Tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de único y universal heredero, para lo cual se solicitaron los informes correspondientes.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA No. 95
DEL ESTADO DE MEXICO.

725.-28 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento No. 5,104, de fecha 18 de febrero del año 2005, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión intestamentaria de la señora CARITINA MARGARITA GONZALEZ, quien en vida también se ostentaba como MARGARITA GONZALEZ GARCIA y MARGARITA GONZALEZ VIUDA DE RAMIREZ; en la cual el señor JUAN RAMIREZ GONZALEZ, representado por la señora ELOISA REYES REYES, manifestó su voluntad de proceder y de continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de único y universal heredero, para lo cual se solicitaron los informes correspondientes.

LIC. ARTURO GONZALEZ JIMENEZ.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA No. 95
DEL ESTADO DE MEXICO.

726.-28 febrero y 11 marzo.

**COMPañIA INMOBILIARIA POLRON, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2005**

ACTIVO	
BANCOS	\$4,058,123.89
TOTAL ACTIVO	\$4,058,123.89
PASIVO Y CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$1,775,000.00
RESERVA LEGAL	\$94,240.29
RESULTADO DE EJERC. ANTERIORES	\$389,100.20
RESULTADO DEL EJERCICIO DE LIQUIDACION	\$6,294,783.40
LIQUIDACION DEL HABER SOCIAL	-\$4,495,000.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$4,058,123.89

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación, por tres veces, de diez en diez días, en el Periódico Oficial de la localidad del domicilio de la compañía.

Naucalpan, Edo. de Méx. a 3 de febrero de 2005.

Liquidador

Norton Carlos Figot Sheinberg
(Rúbrica).

263-A1.-10, 24 febrero y 11 marzo.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

EDICTO

El M. EN D. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, Notario Público No. 6 del Estado de México, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida 146, volumen 42, libro primero, sección primera, a favor de JARDINES DE SANTA CLARA, relativa al lote 18, manzana 49, calle Andador Nueve, Colonia jardines de Santa Clara, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito judicial de Tlalnepantla, y con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 mts con lote 3, al sureste: 7.00 mts con calle Nueve, al noreste: 12.00 mts lote 17, al suroeste: 12.00 mts con lote 19, con una superficie aproximada de 84.00 m².

El Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación en el distrito judicial de Tlalnepantla, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a quienes se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo a fin de relacionar dicho acto en la partida referida; Toluca de Lerdo a ocho de febrero del dos mil cinco.

ATENTAMENTE

M. EN D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

392-B1.-3, 8 y 11 marzo.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO

EDICTO

La C. ENRIQUETA ALVAREZ JACOBO, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 1, volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de abril de 1971; a favor Fraccionamiento Azteca, sociedad anónima, respecto del inmueble ubicado en calle Circuito Cuicuilco, municipio de Ecatepec, México; con una superficie de 126.07 m² y con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** 18.01 m. con lote nueve; **Al Sur:** 18.01 m. con lote once; **Al Oriente:** 7.00 m. con propiedad particular; y **Al Poniente:** 7.00 m. con calle Circuito Cuicuilco.

El Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a quienes se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo a fin de relacionar dicho acto en la partida referida; Toluca de Lerdo a veintitrés de febrero de dos mil cinco.

ATENTAMENTE

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

780.-3, 8 y 11 marzo.

FE DE ERRATAS

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Temoaya, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 25 de mayo del 2004:

Referencia:	Dice ...	Debe decir ...
Pág. 10	7.1.4 Requerimiento de estacionamientos 7.1.5 Preservación de derechos de vía. 7.1.3 De dotación de agua potable.	7.1.3 Requerimiento de estacionamientos 7.1.4 Preservación de derechos de vía. 7.1.5 De dotación de agua potable.
Pág. 125	H.333-A HABITACIONAL DENSIDAD 333 * USOS GENERALES. Habitacional mezclado con servicios. USOS ESPECIFICOS Se tendrá una densidad máxima de 30 Viv/ha y se permitirá la instalación de usos de servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo de 200 m2 de superficie y un frente cuando menos de 10 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de dos niveles o 6.00 mt, deberá dejarse como mínimo 40% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1 vez la superficie del lote.	SUPRIMIR USO
Pág. 125	H.667.A y un frente cuando menos de 20 ml. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de dos niveles o 6.00 mt, deberá dejarse como mínimo 50% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.5 veces la superficie del lote	H.667.A y un frente cuando menos de 18 metros lineales. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de dos niveles o 6.00 metros lineales, deberá dejarse como mínimo 50% de la superficie del lote sin construir y una superficie construida equivalente a 1.0 vez la superficie del lote
Pág. 125	H.883-A HABITACIONAL DENSIDAD 883	H.833-A HABITACIONAL DENSIDAD 833
Pág. 126	H.833.A ... Se tendrá una densidad de máxima de 12 viv/ha y se permitirá la instalación de usos de servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 500 m2 de superficie y un frente cuando menos de 25 ml. Las edificaciones podrán tener ...	H.833.A ... Se tendrá una densidad de máxima de 12 viv/ha y se permitirá la instalación de usos de servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 500 m2 de superficie y un frente cuando menos de 20 metros lineales. Las edificaciones podrán tener
Pág. 126	H.1000.A ... Se tendrá una densidad máxima de 10 viv/ha y se permitirá la instalación de usos de servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo de 600 m2 de superficie y un frente cuando menos de 25 ml. Las edificaciones podrán tener ...	H.1000.A ... Se tendrá una densidad máxima de 10 viv/ha y se permitirá la instalación de usos de servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo de 600 m2 de superficie y un frente cuando menos de 20 metros lineales. Las edificaciones podrán tener
Pág. 126	H.1333.A ... Se tendrá una densidad máxima de 7.5 viv/ha y se permitirá la instalación de usos de servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo de 800 m2 de superficie y un frente cuando menos de 30 ml. Las edificaciones podrán tener ...	H.1333.A ... Se tendrá una densidad máxima de 7.5 viv/ha y se permitirá la instalación de usos de servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo de 800 m2 de superficie y un frente cuando menos de 25 metros lineales. Las edificaciones podrán tener ...

Pág. 127	CU.833.A CENTRO URBANO DENSIDAD 883 ... Se tendrá una densidad máxima de 12 viv/ha y se permitirá la instalación de usos de servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo de 500 m2 de superficie y un frente cuando menos de 25 ml. Las edificaciones podrán ... CU.1000.A ...	CU.833.A CENTRO URBANO DENSIDAD 833 ... Se tendrá una densidad máxima de 12 viv/ha y se permitirá la instalación de usos de servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo de 500 m2 de superficie y un frente cuando menos de 20 metros lineales. Las edificaciones podrán ... CU.1000.A ...
Pág. 127	CU.833.A CENTRO URBANO DENSIDAD 883 ... Se tendrá una densidad máxima de 10 viv/ha y se permitirá la instalación de usos de servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo de 600 m2 de superficie y un frente cuando menos de 25 ml. Las edificaciones podrán ... CRU.583.A ...	CU.833.A CENTRO URBANO DENSIDAD 833 ... Se tendrá una densidad máxima de 10 viv/ha y se permitirá la instalación de usos de servicios. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo de 600 m2 de superficie y un frente cuando menos de 20 metros lineales. Las edificaciones podrán ... CRU.583.A ...
Pág. 127	Corredor Urbano 583: En el área establecida como corredor urbano se permitirá un uso predominantemente comercial para productos y servicios especializados. La superficie mínima del predio será de 350 m2 según tipo de corredor, permitiéndose 17.14 viviendas por hectárea, según tipo de corredor. Las edificaciones podrán tener ... CRU.667.A ...	En el área establecida como corredor urbano se permitirá un uso predominantemente comercial para productos y servicios especializados. La superficie mínima del predio será de 350 m2, permitiéndose un frente mínimo de cuando menos 18 m. Las edificaciones podrán tener ... CRU.667.A ...
Pág. 128	Corredor Urbano 667: En el área establecida como corredor urbano se permitirá un uso predominantemente comercial para productos y servicios especializados. La superficie mínima del predio será de 400 m2 según tipo de corredor, permitiéndose 15 viviendas por hectárea según tipo de corredor. Las edificaciones podrán tener ... CRU.1000.A ...	En el área establecida como corredor urbano se permitirá un uso predominantemente comercial para productos y servicios especializados. La superficie mínima del predio será de 400 m2, permitiéndose un frente mínimo de cuando menos 18 m. Las edificaciones podrán tener ... CRU.1000.A ...
Pág. 128	Corredor Urbano 1000: En el área establecida como corredor urbano se permitirá un uso predominantemente comercial para productos y servicios especializados. La superficie mínima del predio será de 600 m2 según tipo de corredor, permitiéndose 10 viviendas por hectárea según tipo de corredor. Las edificaciones podrán tener una altura ... AG-BP ...	En el área establecida como corredor urbano se permitirá un uso predominantemente comercial para productos y servicios especializados. La superficie mínima del predio será de 600 m2, permitiéndose un frente mínimo de cuando menos 20 m. Las edificaciones podrán tener una altura ... AG-BP ...
Pág. 128	... cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 5,000 m2 de superficie y al menos 50 metros lineales de frente	... cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 3,000 m2 de superficie y al menos 50 metros lineales de frente
Pág. 128	N BOS BOSQUE NO PROTEGIDO	N BOS N NATURAL BOSQUE NO PROTEGIDO
Pág. 128	N-PAR NATURAL PARQUE	N-PAR-P NATURAL PARQUE PROTEGIDO
Pág. 128	N.BAR NATURAL BARRANCAS	N.BAR.N NATURAL BARRANCAS NO PROTEGIDA
Págs.129 a la 132	SUSTITUTR TABLA	ARCHIVO TABLA ANEXA
Pág. 184	Tabla de Clasificación y Usos del Suelo	Tabla de Clasificación y Usos del Suelo
Pág. 203	7.1.4 Requerimiento de estacionamientos	7.1.3 Requerimiento de estacionamientos
Pág. 214	7.1.5 Preservación de derechos de vía.	7.1.4 Preservación de derechos de vía.
	7.1.4 De dotación de agua potable.	7.1.5 De dotación de agua potable.

<p>Pág. 225</p>	<p>... D3 Estructura Urbana Actual D3A. Estructura Urbana Actual ... E2 Usos del Suelo y Estructura Urbana (Nivel Municipal) E2A. Usos del Suelo y Estructura Urbana (Nivel Centro de Población) ... E4 Principales Proyectos, Obras y Acciones (Nivel Municipal) E4 A. Principales Proyectos, Obras y Acciones (Nivel Centro de Población) E5 Infraestructura (Nivel Municipal) E5 Infraestructura (Nivel Centro de Población) E6 Imagen Urbana (Nivel Municipal) E6 A. Imagen Urbana (Nivel Centro de Población)</p>	<p>... D3 Estructura Urbana Actual D3A. Estructura Urbana Actual ... E2 Usos del Suelo y Estructura Urbana E2A. Usos del Suelo y Estructura Urbana ... E4 Principales Proyectos, Obras y Acciones E4 A. Principales Proyectos, Obras y Acciones E5 Infraestructura E5 A. Infraestructura E6 Imagen Urbana E6 A. Imagen Urbana</p>
<p>Pág. 227</p>	<p>EN SOLAPA DEL PLANO E2 SUPRIMIR CLAVES: H.333.A CU 100A INCLUIR COMO NOTA DEL Z.P.E.</p>	<p>EN SOLAPA DEL PLANO E2 Z.P.E.* NOTA: Se reconocen los asentamientos humanos existentes, y se prohíbe la expansión de la mancha urbana correspondiente, al área marcada como Zona de Preservación Ecológica (Z.P.E.), así como se marca en la Tabla de Clasificación de Usos del Suelo en el que queda claramente especificado que no se podrá construir nueva vivienda en los predios marcados con este uso ya que se encuentran dentro del polígono del Área Natural Protegida denominada Parque Estatal Otomí México.</p>
<p>Pág. 228</p>	<p>EN SOLAPA DEL PLANO E2-A SUPRIMIR CLAVE: H333A</p>	<p>EN SOLAPA DEL PLANO E2-A</p>
<p>Pág. 238</p>	<p>... E2 Usos del Suelo y Estructura (Nivel Municipal) E2A. Usos del Suelo (Nivel Centro de Población) ... E4 Principales Proyectos, Obras y Acciones (Nivel Municipal) E4 A. Principales Proyectos, Obras y Acciones (Nivel Centro de Población) E5 Infraestructura (Nivel Municipal) E5 Infraestructura (Nivel Centro de Población) E6 Imagen Urbana (Nivel Municipal) E6 A. Imagen Urbana (Nivel Centro de Población)</p>	<p>... E2 Usos del Suelo y Estructura Urbana E2A. Usos del Suelo y Estructura Urbana ... E4 Principales Proyectos, Obras y Acciones E4 A. Principales Proyectos, Obras y Acciones E5 Infraestructura E5A. Infraestructura E6 Imagen Urbana E6 A. Imagen Urbana</p>
<p>Pág. 238</p>	<p>En razón a lo estipulado por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada del Ayuntamiento de Temoaya y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.</p>	<p>SUPRIMIR PÁRRAFO</p>

ATENTAMENTE

ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

